DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
**DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Asunción, 09/06/2015

## DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 212/2015

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, Oficina de Coordinación de la Secretaría General, fue constituida en calidad de Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6042/2015** para la **"ADQUISICIÓN DE TAPA CARTULINA ROSADA CON IMPRESIÓN PARA EXPEDIENTE – 240 GRS." - 2DO. LLAMADO; ID Nº 289.608.-**

Que, conforme a las Conclusiones y Recomendaciones, del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, previo análisis de las Ofertas, la mencionada unidad recomienda la siguiente adjudicación, conforme se detallan a continuación:

| Firma a ser adjudicada | ítem | Monto Total Adjudicado G (IVA incluido) |
|---|---|---|
| I GRÁFICA S.A. | 1 | 3.040.000.- |
| **Monto Total Adjudicado G (IVA incluido)** | | **3.040.000.-** |

El monto total de adjudicación asciende a: G 3.040.000 (guaraníes tres millones cuarenta mil), IVA incluido.

El costo estimado de los ítems adjudicados asciende a: G 7.000.000 (guaraníes siete millones), IVA incluido.

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: - 56,57%

Que, el motivo de descalificación de la firma DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO DUARTE, se ajusta a lo establecido en la Carta de Invitación, y el mismo será detallado en el Anexo del presente Dictamen.

Que, de acuerdo al numeral 17 del ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC) de la Contratación Directa N° 6031/2014, que establece en su segundo párrafo que: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado paraguayo, las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Artículo 34° de la Ley*

Asunción, 09/06/2015

*N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, fue realizado dos llamados, conforme se observa en ACTAS N° 22/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 y N° 23/2015 del 18 de mayo de 2015.

Que, teniendo en cuenta lo indicado en los párrafos precedentes, ésta UOC considera que la evaluación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Numeral 20.** *"Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios..."*, y la presente adjudicación será formalizada a través de una Orden de Compra de conformidad al **numeral 25**, ambos correspondientes al ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC) del presente llamado.

Por tanto, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Artículo 63. Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario 21909/03.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/pv
DCP/DVN